



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA PARA EL EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN

CONVOCA

Banco Nacional de Fomento

ENTIDAD TÉCNICA Y GERENCIADORA

Colegio de Arquitectos del Paraguay

Año 2017-2018

Asunción, Paraguay

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ASPECTOS CONCEPTUALES	4
1. CONVOCATORIA	5
2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	6
5. OBJETIVOS DEL CONCURSO.....	6
6. ENTORNO URBANO	7
7. UBICACIÓN Y DATOS DEL INMUEBLE	7
8. EL PROGRAMA DE NECESIDADES	8
9. NORMATIVA	10
10. FICHAS TÉCNICAS DE LA PROPUESTA.....	11
11. INFORMACIONES GENERALES.....	12
12. MODALIDAD	13
13. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	13
14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES.....	14
15. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN.....	14
16. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES	14
17. COMISIÓN TÉCNICA Y GERENCIADORA.....	15
18. DOCUMENTOS PROPORCIONADOS	15
19. CONSULTAS	16
20. PLANOS Y DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS	17
21. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS CONCURSANTES	18
22. RESUMEN DE DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS	20
23. PLAZOS DEL CONCURSO.....	20
24. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	21
25. JURADO DEL CONCURSO.....	22
26. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	23
27. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL JURADO DEL CONCURSO.....	23
28. PROPIEDAD INTELECTUAL Y EL DESTINO DE LOS ANTEPROYECTOS	24
29. PREMIOS DEL CONCURSO	24
30. DESARROLLO EJECUTIVO DEL ANTEPROYECTO GANADOR.....	24
31. CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO.....	25
32. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.....	26
33. ANEXOS	26
34. PÁGINAS WEB.....	27

1. INTRODUCCIÓN

El Banco Nacional de Fomento se encuentra en un proceso reorganizativo de adecuación a la Ley 5800/2017 "De Reforma de la Carta Orgánica del B.N.F.", que le facilita impulsar nuevas políticas y asumir nuevos desafíos.

En este marco, emprende la centralización de diversas oficinas administrativas hoy dispersas y utilizadas en régimen de alquiler, en un edificio propio a ubicarse en la propiedad que el banco posee en el centro histórico de Asunción.

La sede central del BNF seguirá operando como hasta hoy, concentrando la atención al público, servicios bancarios y oficinas dirigenciales, la presidencia y el directorio.

El sitio de implantación para el "Edificio de Oficinas Administrativas del Banco Nacional de Fomento en el Centro Histórico de la Ciudad de Asunción", propiedad del BNF, se encuentra en la esquina de las calles Nuestra Señora de la Asunción y Haedo, cuenta con un total aproximado de 1200 m² y alberga el edificio histórico conocido como "Villa Adelara", declarado patrimonio cultural inmueble de la ciudad de Asunción por Ordenanza Municipal N° 35/1996.

Se busca una propuesta que, atendiendo a los requerimientos propios de la actividad administrativa bancaria, resulte en un aporte al centro histórico de la ciudad y a los principios enunciados por el plan CHA. Se busca que la solución resultante proponga una sinergia de espacios públicos y privados, difuminando los límites entre ambos sin penalizar los inherentes aspectos de seguridad, e incluyendo a la Villa existente como parte protagónica de esta interface.

La conservación y puesta en valor del inmueble patrimonial es considerada por el BNF de vital importancia como una muestra más del compromiso de la Institución con la comunidad, aportando así, desde la política expresada en su Visión institucional, **"Ser el Banco Nacional líder, reconocido por su relevante gestión impulsando el desarrollo socioeconómico del Paraguay"**, a la implementación de acciones tendientes a la revitalización del Centro Histórico, constituyéndose de esta manera en un agente para el logro de las metas enmarcadas en el proyecto del Plan Maestro del Centro Histórico de Asunción (Plan CHA). La citada construcción deberá ser preservada y reorientada a usos públicos complementarios.

2. ASPECTOS CONCEPTUALES

El edificio a construir deberá atender a las actividades administrativas propias del Banco, en plantas libres de uso flexible, y con adecuado diseño de las estructuras, las instalaciones, y las tecnologías de punta, necesarias para las actividades bancarias.

Sus espacios requerirán niveles de confort adecuados para tales actividades, con servicios concentrados y óptima solución de circulaciones.

Se busca una relación fluida con el entorno urbano y el edificio patrimonial. Se entiende que la relación entre el espacio urbano y el propio del inmueble será difuminada fomentándose zonas intermedias de intercambio y vinculadas con la villa Adelara, que promuevan el relacionamiento fluido entre el espacio público y el privado. Se deberá dar énfasis a la promoción de la integración sociocultural de los usuarios y la ciudad, sin detrimento del adecuado control de accesos y seguridad a sectores privados de trabajo.

En el marco descrito, el proyectista deberá proponer usos para la Villa Adelara que promuevan tales conceptos, sin descartar que tal edificio histórico pueda recibir también alguno de los usos requeridos por el programa administrativo.

Tal programa administrativo se resume en un edificio con 4.000 m² de plantas libre para oficinas, con sus servicios, circulación vertical, y espacios de apoyo correspondientes, un salón de usos múltiples, preferentemente con acceso directo desde la calle, y un centro de atención al cliente.

Se espera igualmente que el edificio resulte en una obra sostenible, incluyente para personas con discapacidades, apropiada ambientalmente, y con soluciones de acondicionamiento físico inherentes al diseño, asumiendo y atendiendo su impacto urbano con claridad conceptual y materialidad apropiada.

Los proyectos deberán ajustarse a la ley de Accesibilidad al Medio Físico para las Personas con Discapacidad y a la ley de Protección del Patrimonio Cultural, así como a las ordenanzas vigentes del plan regulador, de protección al patrimonio cultural inmueble, del reglamento general de la construcción, y se recomienda contemplen aspectos de la Norma Paraguaya de Construcción Sostenible.

1. CONVOCATORIA

El **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** convoca a arquitectos, equipos de arquitectos o equipos de servicios profesionales liderados técnicamente por arquitectos, afines a la disciplina urbana y arquitectónica, de alcance nacional, al **CONCURSO DE ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA PARA EL EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.**

El Concurso Público de Anteproyectos de Arquitectura cuenta con la Asesoría Técnica, la Organización y el Gerenciamiento, del **COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PARAGUAY**, a través del "**Convenio de Asistencia Técnica entre el Colegio de Arquitectos del Paraguay y el Banco Nacional de Fomento para concurso de Anteproyectos de Arquitectura para diseño de Edificio de Oficinas Administrativas del Banco Nacional de Fomento en el Centro Histórico de la Ciudad de Asunción.**"

La Coordinación y Supervisión de tal convenio, se hallará a cargo del BNF, a través de la Coordinación Ejecutora del Programa de Apoyo a la Modernización del Banco Nacional de Fomento – Préstamo BID N° 2592/OC-PR.

Es interés del Banco Nacional de Fomento desarrollar el Proyecto Ejecutivo del Anteproyecto ganador bajo las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

El Concurso busca obtener la propuesta que, por su calidad urbana y arquitectónica, así como por su viabilidad técnica, económica, cultural, funcional, medioambiental y de mantenimiento, sea valorada por los miembros del Jurado, integrado por representantes de instituciones calificadas para el efecto y un representante de los participantes, como la mejor conforme a los requerimientos exigidos en las bases. Asimismo, se busca sea un elemento revitalizador del Centro Histórico de Asunción, en la línea de los principios enunciados en el proyecto del Plan Maestro del Centro Histórico de Asunción (Plan CHA)

Las INSCRIPCIONES se realizarán a través del FORMULARIO DE INSCRIPCION -sin costo- a ubicarse en los anexos del sitio web <http://colegiodearquitectos.org.py/> desde el viernes 29 de diciembre de 2017.

Una vez que la persona o el equipo hayan completado dicho formulario, deberán remitirlo al Colegio de Arquitectos del Paraguay, a la dirección de correo electrónico bnfcap2018@gmail.com

El período de inscripción se inicia el 29 de diciembre de 2017 y finaliza el 29 de enero de 2018.

El pliego de bases y condiciones y la información adicional (Anexos) se encontrarán disponibles on-line en el sitio web: <http://colegiodearquitectos.org.py/>, a partir del 3 de enero de 2018.

Informes: bnfcap2018@gmail.com

2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

A. INSTITUCIÓN CONVOCANTE

- Banco Nacional de Fomento

B. INSTITUCIÓN TÉCNICA Y GERENCIADORA

- Colegio De Arquitectos Del Paraguay (CAP)

C. COMISIÓN TÉCNICA ORGANIZADORA

- Dos representantes del Banco Nacional del Fomento
- Dos representantes del Colegio De Arquitectos Del Paraguay

5. OBJETIVOS DEL CONCURSO

El presente Concurso de Anteproyectos tiene por objeto la selección del mejor concepto arquitectónico y solución técnica, funcional, estructural y urbanística para el EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, expresados en un ANTEPROYECTO que jerarquice el entorno, interactúe con los espacios públicos próximos y otorgue las calidades funcionales y de nivel de confort requeridos por un edificio de oficinas contemporáneo, optimizando la centralización de servicios, la flexibilidad de sus espacios, el acondicionamiento físico natural, la seguridad de los despachos, la apropiada adecuación espacial y morfológica con el edificio antiguo existente y el compromiso con los valores de sostenibilidad atendiendo y valorando su inserción en el paisaje y la relación fluida entre espacios públicos y privados.

Se espera una Propuesta de Anteproyecto con un alto grado de eficiencia para albergar las actividades a ser desarrolladas en el inmueble, consistentes en oficinas de uso administrativo, espacios flexibles, adaptables a diferentes requerimientos funcionales, propios de espacios de trabajo administrativo.

Se incluirá también en la propuesta un salón de usos múltiples, que sirva tanto para actividades internas del edificio, así como para otras que el banco encare cediendo este local para usos culturales.

El inmueble de valor patrimonial cultural conocido como Villa Adelara, será íntegramente conservado, debiendo proponer el concursante tanto el nivel de intervención patrimonial a adoptar, como el programa específico a ser desarrollado en el mismo, el cual deberá ser afín a usos culturales y proponer actividades que favorezcan la vinculación entre el conjunto edilicio y la ciudad

Finalmente, se deberá contemplar un área de atención al cliente acorde a los requerimientos detallados en el apartado programa de necesidades.

6. ENTORNO URBANO

El nuevo Edificio de Oficinas Administrativas del Banco Nacional de Fomento se hallará inserto en el Centro Histórico de Asunción, próximo a la Casa Matriz de la Institución y en las cercanías de elementos urbanos de gran protagonismo en la imagen urbana y la vivencia de la ciudad, tales como el conjunto de las “Cuatro Plazas” y la Plaza Uruguaya, el conjunto de las plazas del Congreso, la calle Palma, la Avenida Costanera, entre otros.

Se destaca asimismo la accesibilidad del sitio desde los diversos puntos del Área Metropolitana

7. UBICACIÓN Y DATOS DEL INMUEBLE

La “Villa Adelara” fue construida en la década de 1920, como regalo por parte de su esposo a la Sra. Adela Lara Castro. Siendo la década de 1900 plagada de revoluciones, la familia Lara Castro se vio obligada al exilio; ante esta situación, la vivienda fue vendida al Arq. Decoud, pasando luego a manos de sucesivos propietarios.

En fecha 22 de diciembre de 1999, mediante Res. N° 12/Acta 147 de dicho año, el Consejo de Administración del BNF acepta en dación de pago, por parte de la firma Enrique Remmele S.A.C.I., las fincas 2688, 3652, 7688 y 7402 del Distrito de la Catedral, en una de las cuales está asentada la Villa.

SUPERFICIES DE TERRENO	
TERRENO	SUPERFICIE
1) Cta. Cte. Ctral. 10-0053-12	454,15 m
2) Cta. Cte. Ctral. 10-0053-04	395,10 m2
3) Cta. Cte. Ctral. 10-0053-5, inmueble c/ edificación patrimonial	350,00 m2

8. EL PROGRAMA DE NECESIDADES

INMUEBLE PATRIMONIAL	SECTOR DE USO PÚBLICO/CIUDADANO		808		
	N°	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE m2	CAPACIDAD POBLACIONAL	OBSERVACIÓN
	1	Uso cultural y/o de servicio a proponer	588	a proponer	Sector patrimonial no computa p/ estacionamiento, Ord. 450/2014, art. 7°
	2	Salón de usos múltiples con apoyo (servicios higiénicos damas/caballeros/personas con discapacidad, depósito, sala de luces y sonidos)	220	70 usuarios	Con acceso independiente para ser utilizado en horarios diferenciados (conferencias, capacitaciones, presentaciones, eventos) Ubicación en Planta Baja preferentemente, de modo a posibilitar acceso franco desde el exterior, evitando la interferencia con las actividades propias del sector administrativo y de atención al cliente
	SECTOR ADMINISTRATIVO		4470		
	3	Oficinas administrativas			
	3.1	Lobby de acceso al edificio			ACORDE A PROPUESTA
	3.2	Espacio de trabajo administrativo ("Espacio útil")	3500	350 funcionarios	"Plantas libres", teniendo en cuenta en cada nivel de oficinas los siguientes espacios de apoyo: Montantes: - Eléctrica - Señales débiles - Hidráulica Ascensores Escaleras presurizadas Servicios higiénicos damas, caballeros, personas con discapacidad Kitchenette Sala de acondicionadores de aire Sala de impresiones *Contemplar altura libre mínima de piso a techo de 2,60 m, considerando piso técnico, cielorraso, instalaciones, etc. *Prever en todos los casos espacios técnicos para elementos interiores y exteriores de climatización
	3.3	Espacios de apoyo	500		ACORDE A PROPUESTA
	4	Espacios técnicos y de apoyo comunes			
	4.1	Centro de Procesamiento de Datos (data center)	100		
	4.2	Sala de monitoreo	15	3 operarios	
	4.3	Comedor y servicios higiénicos damas/caballeros/PCD (personas con discapacidad), para funcionarios	150		A utilizar por turnos, prever capacidad poblacional acorde a cantidad total de funcionarios
	4.4	Servicios higiénicos damas/caballeros/PCD, para personal de limpieza, técnico y de seguridad	30		
	4.5	Espera de choferes y custodios	15		
	4.6	Sala de transformador y generador	40		
	4.7	Depósito de basura	10		
	4.8	Depósito de mantenimiento	30		
OBRA NUEVA					

	4.9	Vivienda militares (seguridad del edificio)	80		
OBRA NUEVA	CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE				265
	5	Bóveda y antebóveda	15		Acceso directo desde estacionamiento de transportadora de caudales
	6	-Sector de Operaciones -SECTOR DE RIESGOS -Gerencia -Subgerencia -Tesorería -Apoyo (Servicios higiénicos para damas, caballeros, personas con discapacidad) - SALA DE REUNIONES PARA 8 PERSONAS	90	10 estaciones de trabajo	
	7	Cajas y espera	100	10 funcionarios vinculados a caja Clientes	
	8	Archivo	30		
	9	Cajeros Automáticos	30		
	ESTACIONAMIENTO				3.680
	7	Estacionamiento para todo el programa propuesto, acorde a normativa municipal (Ord. 450/2014) <i>*Superficie estimada máxima</i>	3.680	<p>Acorde a Normativa Municipal, dependiendo de las "superficies útiles" consideradas.(Ord. N° 450/2014)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficinas administrativas (sin atención al cliente): 1módulo de estacionamiento c/ 50 m2 - Bancos/Financieras/Casas de cambio: Acceso/salida diferenciados para a) clientes: 2 módulos por cada 25 m2 áreas de cajeros, espera y atención al público, b) funcionarios: 1 módulo cada 25 m2 de oficinas + 1 módulo adicional por c/ 25 m2 construidos a partir de 1000 m2. <u>Además deberán incorporar 2 módulos para camiones transportadores de caudales.</u> <p>*ACCESO DIFERENCIADO PARA TRANSPORTADORAS DE CAUDALES CON ACCESO DIRECTO A LA ZONA DE BOVEDA, PREVER MANIOBRABILIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Salón Usos Múltiples 1 módulo c/ 5 asientos <p>CÁLCULO SUGERIDO 14 autos para Salón de Usos Múltiples 70 autos para Oficinas Administrativas 8 autos para Centro de Atención al Cliente</p>	
	TOTAL		9.223	m2	

9. NORMATIVA

LEYES

- Ley N° 4934/2013 de ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- Ley N° 5621/2016 de PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

ORDENANZAS

- Ord. N° 43/1994 del Plan Regulador de la Ciudad de Asunción.
- Ord. N° 26104/ 1990 Reglamento de la Construcción.
- Ord. N° 468/2014 Reglamento General de Prevención contra Incendios para la Seguridad Humana.
- Ord. 450/2014 Que modifica el Anexo I de la Ordenanza N° 43/94 y unifica normativas relativas al estacionamiento.

NORMAS

- Norma Paraguaya NP 55 01 14 "CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE. SITIO Y ARQUITECTURA. Requisitos Generales."

ANÁLISIS DE NORMATIVA URBANA

Dirección: Nuestra Sra. de la Asunción e/ Haedo y Azara

Zona de uso: Área Central

Usos a considerar: Oficinas Administrativas, Bancos/Financieras/Casas de cambio, Salón de eventos, Uso cultural o afín en edificación de valor patrimonial cultural.

COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD	ÁREA EDIFICABLE	ALTURA MÁXIMA	% DE OCUPACIÓN	RETIROS
5, aplicación según fórmula	Superficie del terreno x coeficiente de edificabilidad	Nº de pisos= $\frac{\text{Área Edificable}}{\text{Superficie del terreno}}$ % de tasa de ocupación máxima x superficie del terreno.	Hasta 75% de la superficie total del terreno	Sobre línea municipal hasta una altura de 13,50 m. y a partir de este nivel 4 m. de retiro desde la línea municipal.
ESTACIONAMIENTO (ORD. 450/2014)				
<p>- Uso Oficinas Administrativas: 1 módulo cada 50 m2 de oficina</p> <p>- Estacionamiento en edificación patrimonial, Art. 7°: Exento</p> <p>- Uso Bancos/Financieras/Casas de cambio: Acceso/salida diferenciados para a) clientes: 2 módulos por cada 25 m2 áreas de cajeros, espera y atención al público, b) funcionarios: 1 módulo cada 25 m2 de oficinas + 1 módulo adicional por c/ 25 m2 construidos a partir de 1000 m2. Además deberán incorporar 2 módulos para camiones transportadores de caudales.</p> <p>- Uso Salón de Usos Múltiples 1 módulo c/ 5 asientos</p>				
PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE (ORD. 35/96, ORD. 28/96)				
Cta. Cte. Ctral. N° 11-053-05, Dirección Haedo esq. Ntra. Sra. de la Asunción, Catalogada por Ord. N° 35/1996, sujeta a condiciones de protección de Ord. 28/96.				

10. FICHAS TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

El concursante deberá presentar las siguientes Fichas Técnicas:

a) Ficha resumen de superficies de la propuesta

FICHA TÉCNICA DE LA PROPUESTA	
<p>Anteproyecto de arquitectura para el edificio de oficinas administrativas del banco nacional de fomento en el centro histórico de la ciudad de asunción Ubicación: Nuestra Sra. De la Asunción esquina E.V. Haedo, Asunción - Paraguay Ctas. Ctes. Ctrales.: 11-0053-04/05/12</p>	
ÁREA	Superficie en m2
Área total del terreno	
Área cubierta total a ser construida	
Área edificada a ser conservada	
Área edificada a ser demolida	
Estacionamiento cubierto	
Estacionamiento descubierto	

b) Cuadro resumen del programa propuesto

CUADRO RESUMEN DEL PROGRAMA PROPUESTO			
N°	Programa establecido	Capacidad poblacional	Superficie estimada en m2
1...			

11. INFORMACIONES GENERALES

a) Es interés del Banco contratar al ganador del Primer Premio del Concurso de Anteproyectos para el desarrollo del proyecto ejecutivo correspondiente, con las condiciones establecidas en el presente Pliego.

b) El **Proyecto Ejecutivo** será elaborado por una firma con personería jurídica que acredite su experiencia, capacidad legal y capacidad financiera . A fin de demostrar dichas condiciones:

b.1) Deberá certificar haber ejecutado en los últimos 7 (siete) años, el desarrollo del proyecto ejecutivo y construcción, de por lo menos 3 (tres) edificios de 10.000 (diez mil) m² o más.

b.2) Deberá presentar la lista de profesionales técnicos que se encargarán del desarrollo ejecutivo de sus respectivas áreas, incluyendo:

- Ingeniero estructurista, con por lo menos tres edificios de más de 10.000 (diez mil) m² calculados en los últimos siete años.

- Asesor o empresa electromecánica debidamente categorizados en la ANDE, que haya desarrollado el proyecto ejecutivo electromecánico, de por lo menos tres edificios de más de 10.000 (diez mil) m² en los últimos siete años.

- Ingeniero sanitarista debidamente acreditado, que haya desarrollado el proyecto ejecutivo hidrosanitario, de por lo menos tres edificios de más de 10.000 (diez mil) m² en los últimos siete años.

- Asesor de climatización que haya desarrollado el proyecto ejecutivo de climatización, de por lo menos tres edificios de más de 10.000 (diez mil) m² en los últimos siete años.

- Asesor de proyectos de prevención contra incendios que haya desarrollado el proyecto ejecutivo de prevención contra incendios, de por lo menos tres edificios de más de 10.000 (diez mil) m² en los últimos siete años.

- Asesor en intervención de inmuebles de valor patrimonial-cultural, debidamente certificado.

- La certificación de las obras proyectadas y/o construidas se dará a través de los siguientes documentos: Copias de contratos o Copias de Resoluciones de aprobación municipal o Notas de los propietarios de las edificaciones proyectadas y construidas.

c) Tanto la consultora que desarrollará el Proyecto Ejecutivo como los asesores técnicos, deberán adjuntar una CARTA DE INTERÉS del desarrollo ejecutivo mencionado, en caso de que el concursante identificado obtenga el primer premio. Se deberá incluir un apartado con un breve currículum vitae de los asesores técnicos describiendo su experiencia en el rubro.

d) Tanto la consultora como los asesores técnicos deberán rellenar el FORMULARIO DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, ubicado en los ANEXOS de las presentes Bases y Condiciones, y ubicarlo en el SOBRE N° 1 IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE.

e) En caso de que la consultora desarrolladora del Proyecto Ejecutivo no sea la ganadora del Concurso de Anteproyectos o no incluya en su nómina de directores a dicho ganador, deberá designar en su carta de interés al o los arquitecto/s proyectista/s concursante/s como Director/es del Proyecto Ejecutivo a ser desarrollado, y en tal caso, la carta de

interés estará firmada tanto por el o los representantes legales de la consultora, como por el o los concursantes.

12. MODALIDAD

a) El presente Concurso de Anteproyectos de Arquitectura es de carácter público nacional, abierto a todos los profesionales arquitectos, estudios de arquitectura, equipos de arquitectos y/o empresas de servicios profesionales, tanto nacionales como extranjeras residentes y debidamente habilitados por el M.O.P.C. y la Municipalidad de Asunción.

b) Es un concurso de una instancia o una sola vuelta y las presentaciones de las propuestas serán anónimas.

13. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar Arquitectos independientes o asociados, Estudios de Arquitectura, Empresas Consultoras de Arquitectura, que:

a. Tengan un representante Arquitecto con Título Profesional expedido por las Universidades legalmente reconocidas en la República del Paraguay o con Título revalidado según Convenios Internacionales.

b. Posean Patente Profesional de la Municipalidad de Asunción y Registro Profesional del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (Ley 979/64), sea ciudadano legal o natural y que se presente a concursar y se comprometa a acatar las Bases del mismo. La sola presentación del profesional al concurso implica su conformidad con las bases y condiciones y su compromiso de respetarlas.

c. Respeten la Legislación vigente anexada a este Pliego de Bases y Condiciones del Concurso. El solo hecho de presentarse al concurso implica la aceptación de las condiciones del pliego de bases correspondiente.

d. Hagan la visita al sitio en fecha y horario establecidos en estas Bases en forma personal o mediante un representante debidamente registrado e identificado. El comprobante de cumplimiento de este requisito es excluyente.

e. Declaren por escrito y bajo firma ser los autores personales del trabajo presentado, concebido por ellos y desarrollado bajo su dirección.

f. Expresen claramente el nombre del o de los autores responsables del Anteproyecto, en caso de estar asociados o consorciados.

g. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES

- a) La presentación de la Propuesta Arquitectónica y de los documentos solicitados por este Concurso, por parte del Concursante, constituye la aceptación plena de estas Bases y Condiciones.
- b) Siendo inapelable el fallo del Jurado de Evaluación, los Concursantes no podrán realizar propaganda alguna que trate de desvirtuar dicho fallo o desprestigiar a los Miembros del Jurado del Concurso o a sus compañeros de Concurso. Todo participante en el Concurso debe a sus colegas el mayor respeto posible y no podrá, por medios incorrectos, hacer acto alguno que pueda perjudicar a cualquier concursante o sus organizadores.

15. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

a) No podrán participar en este Concurso:

- Los miembros actuales de la Comisión Directiva del Colegio de Arquitectos del Paraguay titulares o suplentes, así como aquellos que hayan integrado dicha Comisión en carácter de titulares en los últimos tres años,
- Los miembros de las Comisiones Directivas, Directorios o Directores de las entidades participantes del jurado.
- Los funcionarios o contratados del Banco Nacional de Fomento, o quienes posean relación contractual actual con el Banco o cuyos contratos hayan fenecido en los últimos doce meses, y sus parientes en primer grado de consanguinidad.
- Los Miembros del Jurado del Concurso, así como sus socios y colaboradores habituales y sus familiares en primer grado de consanguinidad.
- Los Miembros de la unidad técnica del BID afectados al presente llamado.
- Tampoco podrán participar aquellos profesionales que han participado de la redacción de las bases y condiciones, o de sus relevamientos anexos.
- Estas exclusiones se extienden a los familiares directos de los afectados, así como a sus socios o asociados en proyectos u obras realizadas en los últimos tres años.

16. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Serán causales de descalificación:

- a) No cumplir las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Intentar influir en la decisión de los Miembros del Jurado del Concurso por el medio que sea; c) Incurrir en una de las restricciones listadas en 14.a; d) Aquellos trabajos o parte de los

mismos que hayan sido publicados de cualquier manera en medios físicos o digitales, incluidos las redes sociales, antes de la publicación del fallo del jurado, serán automáticamente descalificados y retirados del juzgamiento.

17. COMISIÓN TÉCNICA Y GERENCIADORA

Para el desarrollo del presente Concurso de Ideas y Anteproyecto de Arquitectura, se ha conformado una Comisión encargada de la organización técnica y gerenciamiento del Concurso, integrada por dos representantes designados del Colegio de Arquitectos del Paraguay y dos representantes designados del Banco Nacional de Fomento.

Atribuciones de la Comisión Técnica y Gerenciadora:

- a. Organizar y establecer los aspectos técnicos del presente Concurso.
- b. Evacuar consultas y aclarar las dudas de los concursantes que pudieran existir en la forma y el plazo determinado.
- c. Recibir las Propuestas en hora, fecha y lugar determinados.
- d. Comunicar el resultado de la elección del Representante de los Concursantes para integrar el Jurado del Concurso.
- e. Realizar un estudio preliminar de las Propuestas presentadas y elevar a al Jurado del Concurso las observaciones referentes al cumplimiento de este Pliego de Bases y Condiciones.
- f. Remitir al Ganador del Concurso, autor del Anteproyecto Arquitectónico, las recomendaciones y observaciones resultantes de la fundamentación del fallo.
- g. Actuar como vínculo entre el Banco Nacional de Fomento, promotor del Concurso, y el Jurado del Concurso, y entre éste y los Concursantes.
- h. Verificar que el ganador del concurso haya cumplido los requisitos solicitados para la contratación del desarrollo ejecutivo, y asesorar el contrato de Ejecución del Proyecto Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

18. DOCUMENTOS PROPORCIONADOS

Documentos del Concurso, a ser proporcionados -sin costo- a los concursantes:

- a. Convocatoria, invitación
- b. Formulario de Inscripción del Concurso
- c. Pliego de Bases y Condiciones del Concurso.
- d. Plano catastral
- e. Estudio geotécnico del sitio
- f. Relevamiento topográfico del sitio
- g. Relevamiento arquitectónico del inmueble patrimonial
- h. Instrumentos normativos:

LEYES

- Ley N° 4934/2013 de ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- Ley N° 5621/2016 de PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

ORDENANZAS

- Ord. N° 43/1994 del Plan Regulador de la Ciudad de Asunción.

- Ord. N° 26104/ 1990 Reglamento de la Construcción.

- Ord. N° 468/2014 Reglamento General de Prevención contra Incendios para la Seguridad Humana.

- Ord. 450/2014 Que modifica el Anexo I de la Ordenanza N° 43/94 y unifica normativas relativas al estacionamiento.

i. Pro forma de contrato para desarrollo del Proyecto Ejecutivo

j. Formularios

19. CONSULTAS

1. Los concursantes pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos dentro del plazo indicado en este Pliego de Bases y Condiciones del Concurso.

2. Todas las solicitudes de aclaración deberán enviarse por escrito y por correo electrónico a la siguiente dirección: **bnfcap2018@gmail.com**

3. La Convocante, a través de la Comisión Técnica Gerenciadora, responderá por correo electrónico a las consultas enviando por correo electrónico las respuestas (incluyendo una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia) a todos los Concursantes.

4. Si la Convocante considera necesario enmendar el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso como resultado de las aclaraciones, lo hará emitiendo una Adenda por escrito.

5. Las Adendas que podrían requerirse serán enviadas a todos los Concursantes y sus términos serán obligatorios para todos ellos.

6. El Plazo para la Entrega de las Propuestas de los Concursantes es inamovible.

7. La hora tope establecida para la presentación de los trabajos será respetada estrictamente, labrándose acta por Escribanía, no contando la Comisión Técnica y Gerenciadora con atribuciones legales para recibir trabajos fuera de hora en ningún caso y por ningún motivo.

20. PLANOS Y DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS

1. Serán admitidos los trabajos que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que se ajusten estrictamente a todo lo expresado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- b. Que planteen un ANTEPROYECTO, incluyendo LÁMINAS, MEMORIAS, PROGRAMA Y ÁREAS.

2. La documentación a ser presentada por los Concursantes será la siguiente:

Planos arquitectónicos de anteproyecto: Los Concursantes podrán presentar las láminas adicionales que sean consideradas necesarias para entender mejor la propuesta.

El listado mínimo a ser presentado es el siguiente:

- a) Planta de ubicación. Escala 1/500
- b) Planta de conjunto. Escala 1/200
- c) Plantas equipadas. Escala 1/100
- d) 1 (un) corte transversal y 1 (un) corte longitudinal como mínimo, y/u otros 2 (dos) cortes a elección del concursante, como máximo. Escala 1/100
- e) 4 (cuatro) alzados. Escala 1/100
- f) 4 (cuatro) vistas: dos de conjunto y dos interiores como mínimo.
- g) Ficha técnica adjunta, que incluya el desglose de área diseñadas.

Documentación a ser presentada por los concursantes, Formato de Presentación de Planos y Documentos

Las Láminas se presentarán en copias impresas, tamaño A0 (0,841 mts x 1,189 mts) montadas en paneles rígidos livianos. La cantidad máxima será de 8 (ocho) láminas. En los paneles se incluirán todos los planos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo, en su caso, aquellos que describan su relación con el entorno inmediato, con grafismo y técnicas de representación libres. Los paneles incluirán la siguiente información escrita:

- Explicación y justificación de la solución adoptada.
- Sucinta descripción de sistemas constructivos, materiales y calidades.
- Avance del coste real estimado, debidamente justificado.

Los Planos serán dibujados en blanco y negro a la Escala indicada en el ítem correspondiente.

Para todos los textos se utilizará la letra Arial.

Todas las plantas tendrán la misma orientación con respecto al Norte.

La Nomenclatura de los Locales irá escrita con caracteres de imprenta, preferentemente al interior de los mismos.

Las perspectivas serán en técnica Libre. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas. No

se podrán presentar maquetas ni cualquier otra documentación adicional que no figure en estas bases.

Las plantas llevarán acotaciones referenciales mínimas de Plano y de Nivel.

No se admitirá ninguna corrección, ni agregados sobre las láminas.

Los paneles que constituyan cada trabajo, no llevarán firmas, seudónimos, lemas, ni indicaciones que puedan servir para identificar a su Autor o Autores, debiendo también observarse estas condiciones en las envolturas de los mismos.

Se presentarán además 1 (un) ejemplar encuadernado con láminas en formato A3 y 1 (un) pendrive anónimo conteniendo las láminas presentadas en formato PDF.

3. La MEMORIA JUSTIFICATIVA y la MEMORIA TÉCNICA del ANTEPROYECTO

Incluirá los siguientes apartados:

- Descripción y justificación de la propuesta: Se hará una descripción general de la propuesta, especialmente en sus aspectos arquitectónicos y en su relación con el entorno urbano, resaltando aquellos aspectos que ayuden al Jurado a conseguir un mejor conocimiento de las cualidades de la propuesta y justificando su idoneidad.
- Cumplimiento del programa: Se justificará el cumplimiento del programa de necesidades y usos exigido, con cuadros indicativos de superficies útiles y construidas.
- Características Técnicas de la propuesta: Se describirán los siguientes elementos: sistema estructural, sistema envolvente, sistema de acabados, sistema de climatización e instalaciones y cualquier otro aspecto adicional necesario.
- Presupuesto estimativo (global) de la obra terminada para cada componente del programa, discriminando superficie cubierta, área libre de construcciones e intervenciones en el inmueble de valor patrimonial cultural.

4. La Planilla de PROGRAMA Y ÁREA propuestos.

21. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS CONCURSANTES

La presentación de los Planos Arquitectónicos se ceñirá estrictamente a las siguientes condiciones:

1. Las piezas deberán presentarse formando un único conjunto dentro de un envoltorio de papel madera o similar, perfectamente cerrado y lacrado. En la parte exterior del envoltorio,

a) Se colocará en un lugar visible, un papel con la declaración escrita en letra imprenta, de la cantidad de piezas y demás documentos contenidos en el interior.

b) Un sobre liso y opaco, conteniendo el Voto del Concurstante, para Miembro del Jurado, por parte de los Concurstantes. El exterior de este sobre llevará la inscripción:

Sobre No 2: VOTO PARA MIEMBRO DEL JURADO

Los Concurstantes elegirán un colega para Miembro del Jurado, a través de un Voto. Dicho Representante, de relevancia reconocida por la sociedad, deberá tener título de

Arquitecto, nacionalidad Paraguaya, que cuente con un mínimo de 5 años de ejercicio profesional.

La omisión o la no correspondencia de este requisito será motivo de la anulación del Voto, pero no perderá el derecho de participación en el concurso.

2. En el interior del envoltorio se incluirá:

a) Los paneles rígidos mencionados b) El presupuesto global de ejecución de las Obras, según cuadro de superficies. c) Ejemplar impreso en A3; d) Un pendrive anónimo conteniendo las láminas presentadas en formato PDF; e) Un sobre liso y opaco, también cerrado y lacrado que llevará la siguiente leyenda:

Sobre No 1: IDENTIFICACION DEL CONCURSANTE

Este sobre será abierto por el Escribano, luego de expedirse el fallo del Jurado. **Deberá contener los siguientes datos:**

- Nombre y apellido de autor o autores responsables.
- Dirección y teléfono de los mismos. Teléfono móvil.
- Dirección de Correo Electrónico.
- Fotocopia autenticada por Escribano Público, del Título Profesional del Arquitecto responsable de la propuesta.
- Fotocopia: i) de la Patente Profesional Municipal y, ii) del Registro Profesional expedido por el MOPC.
- Una copia de este Pliego de Bases y Condiciones del Concurso con la media firma del concursante en cada una de las páginas, en señal de aceptación de su contenido.
- Comprobante de Inscripción en el Concurso.
- Certificado comprobante de la Visita al Sitio de Obra.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.
- Cartas de interés para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo por parte de la consultora asociada, en los términos establecidos en las presentes bases y condiciones, incluyendo la carta de interés de todos los asesores técnicos solicitados.

22. RESUMEN DE DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS

CONTENIDO DEL ENVOLTORIO ANÓNIMO	
a. INTERIOR	b. EXTERIOR
<p>Envoltorio que contiene: a) Los paneles rígidos mencionados; b) El presupuesto global de ejecución de las Obras, según cuadro de superficies; c) Ejemplar impreso en A3; d) Un pendrive anónimo conteniendo las láminas presentadas en formato PDF</p>	<p>Listado de contenido del interior del envoltorio</p>
<p>Sobre Cerrado y Lacrado (N° 01) Conteniendo lo detallado en 21.2.e</p>	<p>Sobre cerrado y lacrado (N° 02) conteniendo el voto para miembro del jurado</p>

23. PLAZOS DEL CONCURSO

EL CONCURSO DE ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA PARA EL EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN se registrará por el siguiente calendario inamovible:

- 1. Inscripción:** Inicio, 29 de diciembre de 2017; Fin, 29 de enero de 2018. Las inscripciones se realizarán a través del FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN disponible en el sitio web <http://colegiodearquitectos.org.py/> desde el 29 de diciembre de 2017. El concursante deberá descargar el formulario, rellenarlo y remitirlo al correo electrónico bnfcap2018@gmail.com
- 2.** El pliego de bases y condiciones y la información adicional (Anexos) se encontrarán disponibles on-line en el sitio web: <http://colegiodearquitectos.org.py/>, a partir del 3 de enero de 2018.
- 2. Visita al Sitio de Intervención, del concursante o de un representante debidamente acreditado del mismo,** con asistencia obligatoria en al menos una ocasión, previa confirmación 24 horas antes. Fechas disponibles: viernes 5 de enero, 08h00; lunes 15 de enero, 08h00; lunes 22 de enero, 08h00. La asistencia deberá ser confirmada a bnfcap2018@gmail.com.
- 3.** Consultas y aclaraciones, por escrito vía correo electrónico bnfcap2018@gmail.com, hasta el día lunes 29 de enero de 2018.
- 4.** Respuesta a consultas formuladas por participantes, hasta el día miércoles 31 de enero de 2018.

5. ENTREGA/RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS: Sábado 10 de febrero de 2018, de 9h00 a 12h00, en la Casa del Arquitecto, ubicada en San José 233 c/ José Berges.
6. Juzgamiento: del 11 al 20 de febrero de 2018.
7. Comunicación de los resultados: 21 de febrero de 2018
8. Exposición de los trabajos: fecha y lugar a confirmar.
9. Es interés del Banco Nacional de Fomento llevar a cabo la firma del contrato para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la selección del anteproyecto ganador.

Informes: bnfcap2018 @gmail.com

24. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1. En el día y hora del vencimiento del plazo para la entrega de las Propuestas, durante la Recepción por parte de la Comisión de Coordinación Técnica y de Ejecución, cada Concursante recibirá una constancia o Recibo Numerado, sin especificar ningún nombre o clave, donde constará la cantidad de Piezas (láminas/paneles, etc.) de acuerdo con la anotación escrita y adherida al exterior del envoltorio correspondiente.
2. Al envoltorio se le asignará el mismo Número del Recibo Numerado, en presencia del Concursante o Representante. El duplicado de este Recibo quedará en poder de la Comisión Técnica Organizadora y deberá ser firmado por el mismo.
3. Posteriormente la Comisión Técnica Organizadora procederá a la Apertura de los Sobres Voto para el Miembro del Jurado, que designará el Representante de los Concursantes.
4. En caso de empate, se procederá al sorteo entre los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos.
5. Realizado este Acto de Recepción de las Propuestas y definición del Jurado, se labrará el Acta correspondiente con la firma de todos los presentes.
6. Ya sin presencia de los Concursantes, la Comisión Técnica Organizadora, en presencia de un Escribano Público, procederá a:
 - a. efectuar la apertura de los envoltorios,
 - b. controlar el número de piezas presentadas y
 - c. establecer el Sistema de Clave para la futura identificación, manteniéndose en el anonimato cada trabajo. Esta Clave, junto con los recibos duplicados, serán puestos en un sobre cerrado, lacrado y firmado por los integrantes de la Comisión Técnica Organizadora, y quedará en poder del Escribano Público.
7. Con posterioridad al fallo del Jurado, se procederá a la apertura de dicho sobre, en presencia de Escribano Público para conocer la identidad del ganador.

25. JURADO DEL CONCURSO

1. El Jurado estará integrado por cinco miembros titulares con derecho a voto, y cinco miembros suplentes que reemplazarán a los titulares en ausencia de estos, que se citan a continuación

- a. Representante del Banco Nacional de Fomento
- b. Representante Colegio de Arquitectos del Paraguay
- c. Representante de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - Universidad Nacional de Asunción
- d. Representante de la Municipalidad de Asunción
- e. Representante de los Concursantes

2. El Jurado estará asesorado por

- a. Equipo de Asesoría Técnica del Jurado (con voz sin voto), integrado por:
 - Representante de la Secretaría Nacional de Cultura, en carácter de Especialista en Patrimonio y Centro Histórico
 - Un representante del Consejo Paraguayo de Construcción sostenible.
 - Un asesor de estructuras.
 - Un asesor de instalaciones para edificios de oficinas.

El Jurado estará asistido por una Secretaría

4. Cada institución integrante del Jurado deberá designar un Miembro Titular con derecho a voto, y un Miembro Suplente que actuará en caso de no presentación, renuncia o cesantía del Miembro Titular.

El Titular reemplazado por el Suplente perderá definitivamente la condición de tal. En el caso del representante de los Concursantes será designado suplente el segundo más votado.

En caso de que una de las instituciones invitadas a integrar el jurado no nombre representantes o estos no se presenten, ni titular ni suplente, la vacancia será cubierta por los suplentes de las demás instituciones en el orden en que el pliego de bases y condiciones designa.

3. El Jurado quedará constituido a más tardar 10 (diez) días calendarios previos a la fecha de entrega de los trabajos y emitirá su fallo dentro de los 15 (quince) días posteriores a la recepción de los trabajos.

4. Una vez constituido el Jurado, los miembros elegirán un Presidente del Jurado.

5. Aquel Miembro del Jurado que faltare a tres (3) sesiones consecutivas o alternadas, aún justificando su inasistencia, será automáticamente excluido del mismo. Se le deberá comunicar por nota su exclusión y se procederá a convocar al suplente.

6. En caso de que el miembro del Jurado de una de las instituciones designadas no se presentase al juzgamiento, ocupará su lugar un suplente designado por el Colegio de Arquitectos del Paraguay, y en caso de que una segunda institución invitada al Jurado, tampoco designase representante, este será reemplazado por un miembro designado por el Banco Nacional de Fomento.

26. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los Criterios de Evaluación están establecidos en el Reglamento de Evaluación redactado para este concurso para los miembros del Jurado, en razón del cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones en general, y en particular, de los aspectos especificados en las MEMORIAS de las propuestas.

27. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL JURADO DEL CONCURSO

1. Cumplir con todo lo expresado en este Pliego de Bases y Condiciones.
2. Solicitar el asesoramiento de la Comisión Técnica Organizadora del Concurso para los aspectos organizativos, y de los asesores técnicos del jurado designado para los aspectos técnicos de la evaluación de las propuestas.
3. Cada Miembro del Jurado podrá estudiar por sí solo, en forma adicional, las Propuestas presentadas para un mejor conocimiento de las mismas.
4. El Jurado sesionará con la mayoría simple de sus Miembros, labrándose en cada sesión un Acta que será firmada sin excepción por todos los Miembros presentes.
5. El dictamen será elaborado en una sesión del Jurado y se labrará un Acta en donde se explique los fundamentos y criterios seguidos para adoptar las decisiones.
6. En caso de empate, se recurrirá a dos votaciones sucesivas, posteriores a la primera, y si persistiera, será decidido por el Presidente del Jurado. Ninguno de los Miembros podrá abstenerse de votar.
7. El Jurado podrá adjudicar las Menciones Honoríficas que crea conveniente.
8. El Jurado podrá por unanimidad de sus miembros declarar desierto uno o más premios en caso que los Anteproyectos adolezcan de defectos fundamentales, los cuales el Jurado deberá especificar clara y detalladamente en el dictamen.
9. Al día siguiente de pronunciado el dictamen, el Jurado, lo comunicará por escrito a la Comisión Organizadora y Gerenciadora del Concurso.
10. El día 21 de febrero 2018, la Comisión Técnica Organizadora procederá en acto público a comunicar el fallo del Jurado y se procederá a la apertura de los sobres identificatorios.

Observación: El jurado deberá en primera instancia pre-clasificar 6 trabajos (anteproyectos), constando en acta sus códigos. Luego, entre ellos deberá adjudicar el primer, segundo y tercer premio, y las menciones de honor que considere correspondan.

28. PROPIEDAD INTELECTUAL Y EL DESTINO DE LOS ANTEPROYECTOS

1. Los Autores de los Anteproyectos, se reservan en todos los casos el Derecho de Propiedad Intelectual de sus trabajos.
2. Los Anteproyectos que resultaren premiados pasarán a ser propiedad física del Banco Nacional de Fomento (BNF). Ningún Anteproyecto adquirido a raíz de este Concurso podrá ser utilizado para otros fines que los mencionados en las Bases, salvo expreso consentimiento de su Autor.
3. Los trabajos no premiados deberán ser retirados dentro de los 30 días contados desde la emisión del fallo del Jurado, previa exhibición del recibo expedido en el Acto de Recepción de las propuestas.
4. Transcurrido este término, caducará el derecho de sus Autores para el retiro, teniendo la entidad gerenciadora la facultad de destruirlos.
5. La sola presentación del trabajo por parte del concursante, otorga el derecho al Banco Nacional de Fomento y/o al Colegio de Arquitectos del Paraguay, a la exposición y publicación del mismo por cualquier medio, en forma total o parcial, mencionando el nombre del autor del proyecto.

29. PREMIOS DEL CONCURSO

Ganador 1er. PREMIO	60.000.000
Ganador 2do. PREMIO	30.000.000
Ganador 3er. PREMIO	15.000.000

* Observación. El desembolso de los premios lo realizará el Colegio de Arquitectos del Paraguay, tras la presentación de la factura legal correspondiente por parte del ganador debidamente acreditado.

30. DESARROLLO EJECUTIVO DEL ANTEPROYECTO GANADOR

1. El Ganador del Concurso podrá ser contratado para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo, bajo las siguientes condiciones:
 - a. Formar parte o asociarse a una consultora debidamente acreditada como persona jurídica, la cual deberá certificar haber ejecutado en los últimos 7 (siete) años, el desarrollo del proyecto ejecutivo y construcción, de por lo menos 3 (tres) edificios de 10.000 (diez mil) m² o más.
 - b. Presentar un Plan de Trabajo que contemple de común acuerdo con el BNF, los lugares y las fechas de control y los subproductos que serán entregados.
 - c. Los asesores técnicos serán:
 - Ingeniero estructurista, con por lo menos tres edificios de más de 10.000 (diez mil) m² calculados en los últimos cinco años.

- Asesor o empresa electromecánica debidamente categorizados en la ANDE, que haya desarrollado el proyecto ejecutivo electromecánico, de por lo menos tres edificios de más de 10.000 (diez mil) m² en los últimos cinco años.
 - Ingeniero sanitaria debidamente acreditado, que haya desarrollado el proyecto ejecutivo hidrosanitario, de por lo menos tres edificios de más de 10.000 (diez mil) m² en los últimos cinco años.
 - Asesor de climatización que haya instalado o desarrollado el proyecto ejecutivo de climatización, de por lo menos tres edificios de más de 10.000 (diez mil) m² en los últimos cinco años.
 - Asesor de proyectos de prevención contra incendios que haya desarrollado el proyecto ejecutivo de prevención contra incendios, de por lo menos tres edificios de más de 10.000 (diez mil) m² en los últimos cinco años.
 - Asesor en intervención de inmuebles de valor patrimonial-cultural.
- d. Estar dispuesto a desarrollar el Proyecto Ejecutivo en los términos establecidos en las presentes bases y condiciones y en el plazo de 90 (noventa) días contados desde la firma del contrato.
2. El Ganador del Concurso quedará comprometido a introducir en el Proyecto Ejecutivo, las variantes necesarias sugeridas por el Jurado, siempre que no se desnaturalice el Partido propuesto originalmente, por el cual obtuvo el beneficio del 1er. Premio.
3. El Ganador del Concurso de Anteproyecto deberá hacerse responsable del Proyecto Ejecutivo, mediante la firma de los planos y documentos correspondientes para su presentación y solicitud de aprobación a la Municipalidad de Asunción y la Secretaría Nacional de Cultura, y deberá acompañar las gestiones hasta su expedición correspondiente.
4. El ganador del Concurso de Anteproyectos deberá presentar toda la documentación necesaria a la Secretaría del Ambiente (SEAM) según lo establecido en la Ley 294/93 y el Decreto 14281/96 de Evaluación de Impacto Ambiental.
5. Los Honorarios Profesionales por el desarrollo ejecutivo completo del proyecto, serán de \$USD200.000 (Dólares americanos doscientos mil).
6. En caso de no mediar acuerdo con el ganador del primer premio por razones de fuerza mayor, el Banco Nacional de Fomento podrá acordar con el ganador del segundo premio la contratación para el desarrollo ejecutivo de su propuesta.

31. CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO

1. El monto del contrato para el desarrollo del Proyecto Ejecutivo incluye los honorarios de los asesores técnicos siguientes:
- Ingeniero estructurista, con por lo menos tres edificios de más de 10.000 (diez mil) m² calculados en los últimos siete años.
 - Asesor o empresa electromecánica debidamente categorizados en la ANDE, que haya desarrollado el proyecto ejecutivo electromecánico, de por lo menos tres edificios de más de 10.000 (diez mil) m² en los últimos siete años.
 - Ingeniero sanitaria debidamente acreditado, que haya desarrollado el proyecto ejecutivo hidrosanitario, de por lo menos tres edificios de más de 10.000 (diez mil) m² en los últimos siete años.

- Asesor de climatización que haya desarrollado la instalación o el proyecto ejecutivo de climatización, de por lo menos tres edificios de más de 10.000 (diez mil) m² en los últimos cinco años.
- Asesor de proyectos de prevención contra incendios que haya desarrollado el proyecto ejecutivo de prevención contra incendios, de por lo menos tres edificios de más de 10.000 (diez mil) m² en los últimos siete años.
- Asesor en intervención de inmuebles de valor patrimonial-cultural, responsable de realizar el protocolo correspondiente.

2. El Cómputo, Presupuesto, las Planillas de Locales, de Detalles, las Memorias Descriptivas y Justificativas, los Cronogramas y Especificaciones Técnicas de Obra del Edificio de Oficinas, formarán parte del desarrollo ejecutivo, a efectos de la posterior licitación para la construcción del mismo.

3. Los planos definitivos deberán ser elaborados indefectiblemente en un plazo no mayor a 90 (noventa) días calendarios.

32. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

1. Se tomará como referencia lo desarrollado en las Planillas de Áreas Propuestas, elaboradas conforme a los requerimientos y estudio de funcionamiento y cantidad de usuarios.

2. El Proyecto Ejecutivo deberá incorporar las sugerencias de la Comisión Técnica Organizadora y/o del BNF y/o del JURADO, siempre que no alteren las condiciones generales del Desarrollo Ejecutivo de Proyecto.

33. ANEXOS

1. Formularios

- 1.1. Formulario 1, de Inscripción
- 1.2. Formulario 2, Declaración Jurada
- 1.3. Formularios 3 y 4 a incluir en el Sobre N° 1
- 1.5. Formulario de Expresión de Interés SCC
- 1.6. Pro forma contrato para desarrollo ejecutivo

2. Documentos

- 2.1. Relevamiento arquitectónico
- 2.2. Relevamiento topográfico
- 2.3. Estudio geotécnico
- 2.4. Datos catastrales
- 2.5. Títulos de propiedad de los inmuebles a intervenir

3. Normativa

- 3.1. Leyes
 - Ley 4934-2013 "De accesibilidad al medio físico para las personas con Discapacidad"
 - Ley 5621-2015 "De Protección del Patrimonio Cultural"

3.2. Ordenanzas

- Ord. 26.104-1990 "Reglamento General de la Construcción."
- Ord. 43-1994 "Del Plan Regulador de la Ciudad de Asunción."
- Ord. 450-2014 "Que Modifica el Anexo I de la Ordenanza 43-1994 y Unifica Normativas Relativas al Estacionamiento."
- Ord. 468-2014 "Reglamento General de Prevención contra Incendios para la Seguridad Humana."

34. PÁGINAS WEB

- <http://colegiodearquitectos.org.py/concurso/concurso-de-anteproyectos-de-arquitectura-para-el-edificio-de-oficinas-administrativas-del-banco-nacional-de-fomento-en-el-centro-historico-de-la-ciudad-de-asuncion/>
- <http://www.asuncion.gov.py/>
- <http://www.jma.gov.py/>